



Notaría Primera
del Cantón El Triunfo

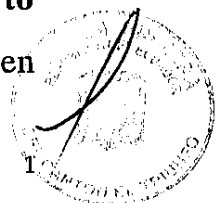
Dra. Jenny Oyague B.

NUMERO:

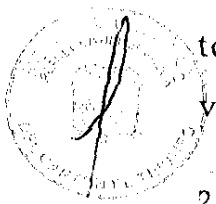
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA CAMARONERA
NOVILLOS CAMANOVILLOS
S.A.-----

CUANTIA: US\$800.00.-----

En el Cantón El Triunfo, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, once de Octubre del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO GONZALO WILFRIDO MERIZALDE NICOLA**, Notario Primero Suplente del cantón El Triunfo, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura los señores **José Efraín Sivisapa Caraguay**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, chofer profesional, casado, domiciliado en el Cantón Loja, de paso por esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero tres uno ocho cero nueve siete seis; **Galo Iván Novillo Torres**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, ingeniero acuicultor, casado, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres siete tres siete cuatro seis cuatro; **Teresa Anabell Nagua Barrezueta**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, empresaria y estudiante, soltera, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero tres cinco tres uno nueve uno tres; **Edgar Alberto Samaniego Cobeña**, por sus propios y personales derechos, quien



declara ser mayor de edad, ingeniero, soltero, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero tres tres cero cinco dos siete seis; **Hristo Michael Romero Jara**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, empresario y estudiante, soltero, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cuatro uno seis cuatro nueve tres ocho; **Manuel Joel Novillo Navarro**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, ingeniero acuicultor, soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, de paso por esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro dos siete cuatro seis cero ocho; la compañía **Azaktilsa S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y como tal su representante legal, judicial y extrajudicial, señora Paulina del Cisne Romero Granda, quien declara ser mayor de edad, ingeniera en marketing, casada, domiciliada en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cuatro cuatro siete ocho ocho uno siete, cuya copia de nombramiento se adjunta en calidad de documento habilitante; y, la compañía **Sufalyng S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y como tal su representante legal, judicial y extrajudicial, señor Galo Iván Novillo Torres, quien declara ser mayor de edad, ingeniero acuicultor, casado, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres siete tres siete cuatro seis cuatro, cuya copia de nombramiento se adjunta en calidad de documento habilitante. A todos los comparecientes doy fe de haberlos conocido en virtud de haberme exhibido sus documentos de





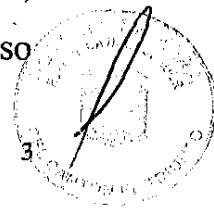
Notaría Primera
del Cantón El Triunfo

Dra. Jenny Oyague

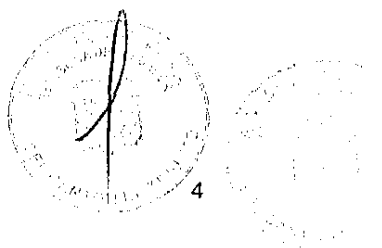
Identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
certificadas por mí, agrego a esta escritura como

documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes
por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
escritura, así como examinados que fueron en forma
aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
ni promesas o seducción, me pide que eleve a escritura
pública la siguiente minuta:-----SEÑOR

NOTARIO.- SEÑOR NOTARIO: Autorice usted y luego
incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que
contenga la constitución simultánea de una sociedad anónima y
demás convenciones, que otorgan los señores: **José Efraín
Sivisapa Caraguay**, por sus propios y personales derechos, quien
declara ser mayor de edad, chofer profesional, casado, domiciliado
en el Cantón Loja, de paso por esta ciudad, portador de la cédula de
ciudadanía número cero siete cero tres uno ocho cero nueve siete
seis; **Galo Iván Novillo Torres**, por sus propios y personales
derechos, quien declara ser mayor de edad, ingeniero acuicultor,
casado, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso por esta
ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero
tres siete tres siete cuatro seis cuatro; **Teresa Anabell Nagua
Barrezueta**, por sus propios y personales derechos, quien declara
ser mayor de edad, empresaria y estudiante, soltera, domiciliado en
la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad, portadora de la
cédula de ciudadanía número cero siete cero tres cinco tres uno
nueve uno tres; **Edgar Alberto Samaniego Cobeña**, por sus
propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad,
ingeniero, soltero, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso



por esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero tres tres cero cinco dos siete seis; **Hristo Michael Romero Jara**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, empresario y estudiante, soltero, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cuatro uno seis cuatro nueve tres ocho; **Manuel Joel Novillo Navarro**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, ingeniero acuicultor, soltero, domiciliado en la ciudad de Loja, de paso por esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro dos siete cuatro seis cero ocho; la compañía **Azaktilsa S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y como tal su representante legal, judicial y extrajudicial, señora Paulina del Cisne Romero Granda, quien declara ser mayor de edad, ingeniera en marketing, casada, domiciliada en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cuatro cuatro siete ocho ocho uno siete, cuya copia de nombramiento se adjunta en calidad de documento habilitante; y, la compañía **Sufalyng S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y como tal su representante legal, judicial y extrajudicial, señor Galo Iván Novillo Torres, quien declara ser mayor de edad, ingeniero acuicultor, casado, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso por esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres siete tres siete cuatro seis cuatro, cuya copia de nombramiento se adjunta en calidad de documento habilitante. Las copias certificadas de los documentos de identidad se acompañan a la presente especie en calidad de documentos habilitantes.-----





Notaría Primera,
del Cantón El Triunfo.

Dra. Jenny Oyague presente escritura pública se otorga al tenor de las declaraciones

que constan en las cláusulas que prosiguen: **CLÁUSULA PRIMERA.- CONTRATO DE COMPAÑÍA y APROBACIÓN**

DE ESTATUTO: Los contratantes, cuyos datos personales y demás generales de ley han quedado señalados con anterioridad, manifiestan que es su voluntad constituir la Compañía denominada **CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS S.A.**, para lo cual unen sus capitales con la finalidad de emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades, habiendo para el efecto aprobado el siguiente Estatuto Social, que la regirá, y que forma parte integrante del contrato social de la Compañía:

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS S.A." CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES. ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE:

La Compañía que se contrata y constituye por virtud de este documento se denominará **CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS S.A.**, que se regirá por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan en el presente Estatuto Social. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

OBJETO SOCIAL: La Compañía **CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS S.A** tiene por objeto social dedicarse al aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, a su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se traten, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercializaicón en los mercados nacionales e internacionales. Para cumplir con sus fines sociales, la Compañía podrá ejecutar y celebrar todos aquellos actos



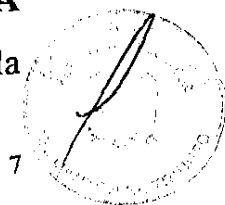
o contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios, que se relacionen, sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su objeto social, pudiendo inclusive suscribir acciones o participaciones sociales en otras compañías con objeto social similar. **ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La Sociedad que se constituye por virtud de este contrato será de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por la ley. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contado a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución de la misma en el Registro Mercantil. Sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse o reducirse o la Compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto o por las demás causales legales. **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la ochocientos inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de



Notaría Primera
del Cantón El Triunfo

Dra. Jenny Oyague

Compañías, pudiendo representar una o más acciones a solicitud de su titular. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento del capital social de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieran. Pero, si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado suscribir. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer el derecho de preferencia que establece esta cláusula para la suscripción de nuevas acciones, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPITULO SEGUNDO.**
DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANCION. **ARTÍCULO OCTAVO.-** La compañía **CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS S. A.**, será gobernada por la



Junta General de Accionistas y dirigida y administrada por el Presidente y el Gerente General, los que tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señalan este Estatuto.

ARTÍCULO NOVENO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida de forma individual por el Presidente y el Gerente General, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, los mismos que actuarán siempre con sujeción al presente Estatuto.

CAPÍTULO TERCERO. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o Gerente General, publicado en un diario correspondiente al domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas. En la convocatoria se expresará el lugar, día, hora y objeto de la Junta. Adicional a la convocatoria por la prensa, se deberá enviar el texto de la convocatoria mediante correo electrónico a la dirección electrónica que cada accionista deberá comunicar al Presidente o al Gerente General para estos efectos, con por lo menos ocho días de anticipación al día de la Junta General; en caso de que no lo hicieren, no serán citados de manera electrónica. Salvo las excepciones legales y estatutarias, será nula toda resolución sobre un asunto no mencionado en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Comisario será convocado especial e

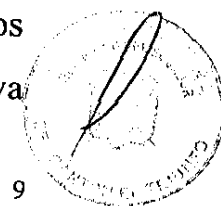
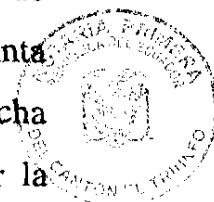


Notaría Primera
del Cantón El Triunfo

Dra. Jenny Oyague

individualmente a las sesiones de Junta General de Accionistas,
pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. En

los casos permitidos por la Ley, el Comisario podrá convocar a Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la sanción de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General no podrá instalarse en primera convocatoria, sino con la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social pagado, para lo cual se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el Secretario de la Junta y que deberá ser autorizada con su firma y con la del Presidente de la misma. Cuando a la primera convocatoria no concurriere el número de accionistas que complete la representación establecida anteriormente, se hará una segunda convocatoria, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Junta General, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, debiéndose entonces constituir la Junta General sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan, lo cual así se hará constar en la respectiva



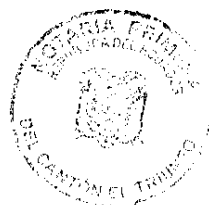
segunda convocatoria. Las anteriores regulaciones acerca del quórum para las Juntas Generales de Accionistas se entienden sin perjuicio de los casos en los que por disposiciones especiales de la Ley o de este Estatuto se requiera de una mayor asistencia de accionista. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General, pero ni el Presidente, Gerente General y Comisario podrán tener esta representación. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales a), c), d) y e) del artículo Décimo Noveno del presente Estatuto. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente cuando la convocare el Presidente o el Gerente General o cuando lo solicitaren a cualquiera de éstos uno o más accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social; solicitud que deberá ser por escrito y con indicación del punto o los puntos que deseen sea objeto de la consideración de la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la misma. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión y todas las resoluciones surtirán efecto inmediatamente. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que ésta designe. En caso de falta del Gerente General, actuará como Secretario la persona que también designen los concurrentes.-----



Notaría Primera
del Cantón El Triunfo

Dra. Jenny Oyague **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Salvo las excepciones legales

o estatutarias, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios y removerlos libremente cuando lo estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los funcionarios mencionados; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General de la Compañía le someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo nula la aprobación de tales informes, balances, inventarios y más cuentas cuando no hubiere sido precedida por la consideración del respectivo informe del Comisario; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la Compañía, que no podrá ser menor del diez por ciento de las predichas utilidades mientras el referido fondo de reserva legal no haya alcanzado, por lo menos, un valor igual al cincuenta por ciento del capital social; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición de conformidad con este Estatuto y ordenar o alterar el destino de las mismas en la forma que considere conveniente; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o cualquier funcionario de la Compañía, con las más amplias facultades; h) Reformar el presente Estatuto de conformidad con la Ley; i) Resolver el aumento o



disminución del capital social, la disolución y liquidación de la Compañía y la ampliación o disminución del plazo de la misma; j) Resolver la creación o apertura de sucursales, agencias, establecimientos de comercio, oficinas, depósitos, etcétera, en la ciudad del domicilio de Compañía o fuera de ella y que estimare convenientes para el desarrollo de los negocios sociales; k) Autorizar la celebración de todos los actos o contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a gravar o limitar el dominio sobre los bienes de la Sociedad; l) Autorizar la celebración de todos los actos o contratos cuya cuantía sea igual o superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500.000,00); m) Resolver respecto de la enajenación, adquisición, división, construcción, modificación, limitación, desmembración y gravamen de bienes raíces de propiedad de la compañía; n) Autorizar la compra, venta y gravamen de acciones, participaciones sociales o cualquier otra forma representativa de capital de sociedades de cualquier naturaleza en las que la Sociedad intervenga o decida intervenir como accionista o socia; o) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones estime convenientes o necesarios para la mejor orientación y marcha de la Compañía; y, p) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley.

CAPÍTULO CUARTO. DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL. ARTÍCULO

VEGÉSIMO.- El Presidente de la Compañía, elegido por el período de cinco años y pudiendo ser reelegido indefinidamente, tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, de forma individual, en todos sus asuntos y operaciones; b) Otorgar poderes especiales a favor de terceras personas, aclarándose que para el otorgamiento de poderes generales se requerirá la aprobación y autorización de la Junta



Notaría Primera
del Cantón El Triunfo

Dra. Jenny Oyague

General de Accionistas; c) Firmar, conjuntamente con el Gerente

General los títulos de las acciones de la Compañía; d) Convocar a

las sesiones de Junta General de Accionistas y presidirlas; y, e)

Administrar los negocios, bienes y propiedades de la Compañía

respetando las orientaciones de la Junta General y las

prescripciones de la Ley y este Estatuto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

PRIMERO.- El Gerente General, elegido por el período de cinco

años y pudiendo ser reelegido indefinidamente, tendrá las siguientes

atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la

Compañía de forma individual en todos sus asuntos y operaciones;

b) Otorgar poderes especiales a favor de terceras personas,

aclarándose que para el otorgamiento de poderes generales se

requerirá la aprobación y autorización de la Junta General de

Accionistas; c) Convocar a las sesiones de la Junta General de

Accionistas y servir como Secretario de la misma; d) Administrar

los negocios, bienes y propiedades de la Compañía respetando las

orientaciones de la Junta General y las prescripciones de la Ley y de

este Estatuto; e) Autorizar con su sola firma en el Libro de

Acciones y Accionistas de la Compañía, la inscripción de las

acciones, sus transferencias o transmisiones, la constitución de

derechos reales sobre tales acciones y cualquier otro acto jurídico

que ocurra respecto de las mismas; f) Entregar y someter a

conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas de

forma anual una memoria razonada acerca de la situación de la

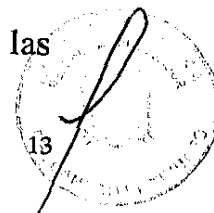
Compañía, acompañada del balance, inventario y demás cuentas; g)

Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros sociales

exigidos por la Ley de Compañías; y, h) Nombrar y remover los

Gerentes Departamentales y más funcionarios que estime

necesario y conveniente, asignándole a cada uno las



remuneraciones y atribuciones que determine, los cuales en ningún caso podrán tener como tales la representación legal de la Compañía. **CAPÍTULO QUINTO. DEL COMISARIO.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al Comisario de la Compañía examinar la contabilidad de la misma y sus comprobantes e informar a la Junta General de Accionistas, anualmente, acerca de la situación económica de la Compañía y en especial sobre las operaciones realizadas al igual que sobre los balances, inventarios, cuentas de perdidas y ganancias y más cuentas que el Gerente General debe presentar anualmente a la Junta General de conformidad con el presente Estatuto. En caso de falta definitiva del Comisario se estará a lo dispuesto en la Ley para que se haga la designación del correspondiente sustituto.

CAPÍTULO SEXTO. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- El año fiscal de operaciones de la Compañía se liquidará al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Una vez aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones en beneficio de los trabajadores y de la reserva legal de la compañía, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General. Las utilidades percibidas por la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. La Junta General podrá decidir que un porcentaje de las utilidades se depositen en las reservas facultativas que llegare a crear. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**



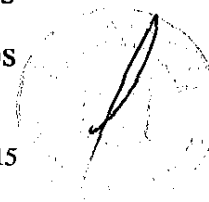
Notaría Primera
del Cantón El Triunfo

Dra. Jenny Oyague

QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Compañía se

disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y uno suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** En caso de duda sobre algún punto de los presentes Estatutos, de oscuridad de su texto o de falta de disposición expresa, se procederá de acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta General.- (Hasta aquí el Estatuto). **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los

accionistas fundadores declaran y protestan, de modo expreso, bajo la solemnidad del juramento, que han suscrito un total de ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el capital con el que se constituye la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que ha sido suscrito de conformidad con el detalle siguiente: UNO) El señor José Efraín Sivisapa Caraguay declara que ha suscrito ciento sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; DOS) La señora Teresa Nagua Barrezueta declara que ha suscrito treinta y siete acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; TRES) El señor Hristo Michael Romero Jara declara que ha suscrito ciento sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; CUATRO) El señor Manuel Joel Novillo Navarro declara que ha suscrito veinticuatro acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los



Estados Unidos de América cada una de ellas; CINCO) El señor Galo Iván Novillo Torres declara que ha suscrito ciento ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; SEIS) El señor Edgar Alberto Samaniego Cobeña declara que ha suscrito nueve acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; SIETE) La compañía Azaktisa S.A., debidamente representada por su representante legal, judicial y extrajudicial, declara que ha suscrito ciento cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, OCHO) La compañía Sufalyng S.A., debidamente representada por su representante legal, judicial y extrajudicial, declara que ha suscrito setenta y un acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas fundadores de la compañía **CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS S.A.** otorgan y protestan, también bajo la solemnidad del juramento, esta declaración sobre la verdad del estado de pagos del capital suscrito por ellos para la constitución de Compañía, acreditando por ende la correcta integración del capital social según lo declarado anteriormente, esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura entregan los valores que aportan en pago de las acciones que han suscrito, declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores en una institución bancaria tan pronto esté perfeccionada la constitución de la Compañía y que presentarán el pertinente balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, junto con los demás documentos que ésta requiera al efecto.-----



Notaría Primera
del Cantón El Triunfo

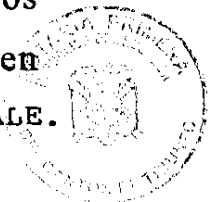
Dra. Jenny Oyague

CLÁUSULA CUARTA.- ADMINISTRADORES: Los

accionistas fundadores, en forma unánime han acordado designar como PRESIDENTE de la Compañía al señor **Edgar Alberto Samaniego Cobeña**; y, como GERENTE GENERAL, al señor **Galo Iván Novillo Torres**, por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos, que serán cursados, por decisión unánime de los presentes, por el abogado Luis Alfredo Idrovo Murillo. **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Sin

perjuicio de intervenir personalmente los accionistas fundadores o los representantes legales designados según la Cláusula que antecede, los accionistas fundadores indican en forma expresa que han autorizado al abogado Luis Alfredo Idrovo Murillo para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica de la Compañía y su posterior inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Firma Abogado Luis Alfredo Idrovo Murillo. Registro número cero nueve - dos mil once- ciento nueve.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.--Yo el Notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.- Lo enmendado VALE.

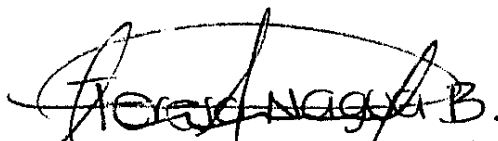




SR. JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY

C.C. 0703180976

C.V. 089-0041



SRA. TERESA ANABELL NAGUA BARREZUETA

C.C. 0703531913

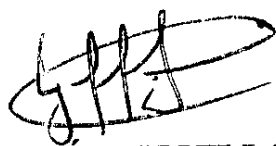
C.V. 138-0176



SR. HRISTO MICHAEL ROMERO JARA

C.C. 0704164938

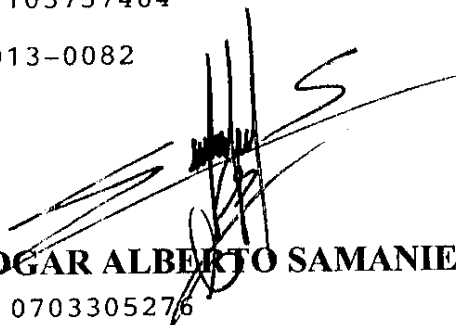
C.V. 064-0232



SR. GALO IVÁN NOVILLO TORRES

C.C. 1103737464

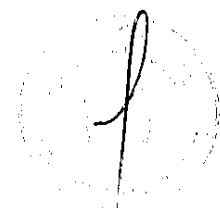
C.V. 013-0082



SR. EDGAR ALBERTO SAMANIEGO COBEÑA

C.C. 0703305276

C.V. 077-0298



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7745634

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0913343752 RITE S AVILES FRANCISCO JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS S.A.

ACTIVIDAD ECONOMICA	A03	PESCA Y ACUICULTURA
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.01	ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AGUA DEL MAR O EN TANQUES DE AGUA SALADA: CRÍA DE PECES INCLUIDO LA CRÍA DE PECES ORNAMENTALES MARINOS.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMAROMERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN.

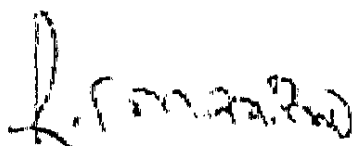
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

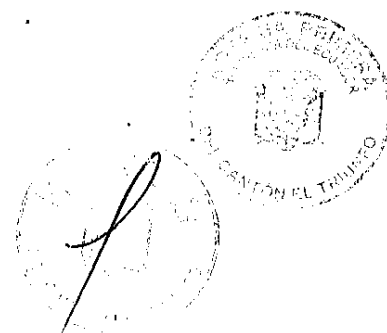
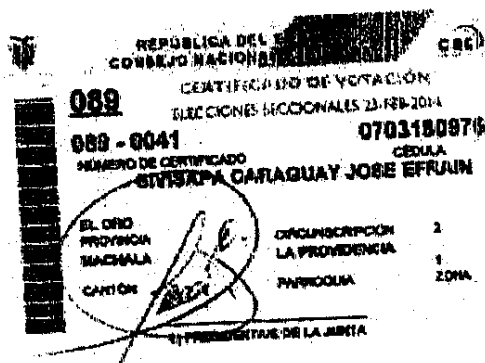
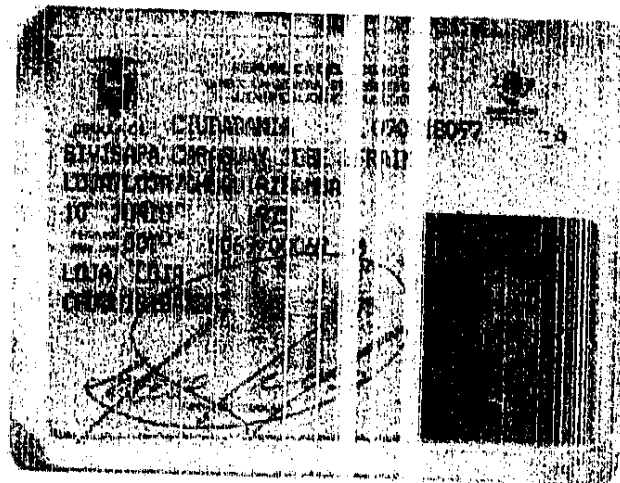
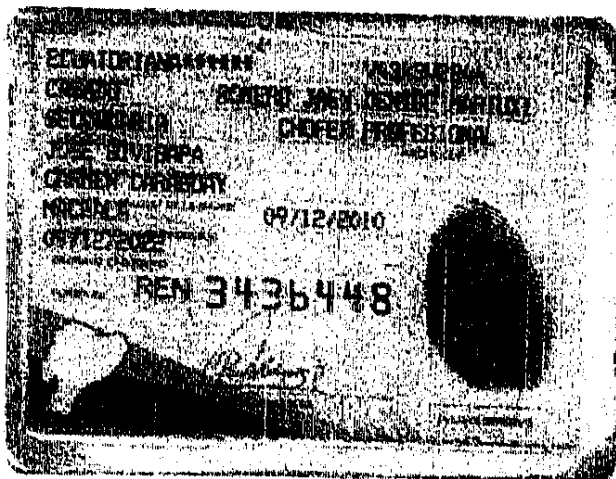


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



06/10/2016 1.25 PM





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ON Y REGULACIÓN

EDUARDO
CIUDADANÍA
PRIMEROS NOMBRES
IVAN TORRES
GALO IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MACHALA
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-12
CIUDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
PAULINA DEL CINE
ROMERO GRANDA

N. 110373746-4

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGUACULTOR

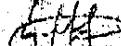
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOVILLO CELI JUAN GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES ORTIZ NANCY ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-18


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR

V434374342

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0082
NUMERO DE CERTIFICADO
NOVILLO TORRES GALO IVAN

1103737464
CÉDULA

LOJA
PROVINCIA
MACHALA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
ZONA

0
1
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION Y CERTIFICACION

CELEBRACION DE
CIUDADANIA
AFILIACION TITULARES
MARIANA BARRONCUEVA
TERESA BARRONCUEVA
LUCEY EL SACRAMENTO
EL CERO
BARRONCUEVA
BARRONCUEVA
FECHA DE EMISION: 09-04-77
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

NO. 070353191-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE
ECONOMIA Y FINANZAS

138

DECLARACIÓN DE INEFECTIVIDAD
RECIBOS SECCIONALES FEBRERO 1974

138-0176

0703531913

MEMORIO DE CERTIFICADO
CÉDULA
NAGUA BARREZUETA TERESA ANABEL

EL OSO
PROVINCIA
BACHALA

CARDENAL
BACHALA

1
5
2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

138

DECLARACIÓN DE INEFECTIVIDAD
RECIBOS SECCIONALES FEBRERO 1974

138-0176

0703531913

MEMORIO DE CERTIFICADO
CÉDULA
NAGUA BARREZUETA TERESA ANABEL

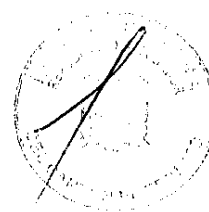
EL OSO
PROVINCIA
BACHALA

CARDENAL
BACHALA

1
5
2000



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL
MUNICIPIO DE GUAYAS
CANTON DE GUAYAS
CITADANIA
TU ESTOY PRODUciendo
JUAN LUIS CORREA
JOHAN LIBERTO
CARTELA DE IDENTIDAD
ELEDO
MACHALA
MACHALA
CHILESE PLUMARIO 1984-05-30
GENERAL MATEO ECUALTORIANA
SOLTERO

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NOMERO JARA
HRISTO MICHAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
NACHALA
NACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1894-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 070416493-8

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

Y4443Y4542

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO TOALONGO JACINTO TEMISTOCLES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA ABAD ANGELA MARIUXI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
NACHALA
2012-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-21

Hristo Romero Jara

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

RECONOCIMIENTO DE VOTACIÓN

004 - 0232 0704164938

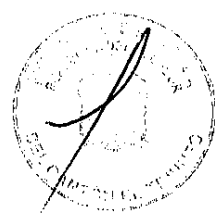
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO JARA HRISTO MICHAEL

EL ORO
PROVINCIA
PARAJE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OCHOA LEONMATEZ 0
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



AZAKTILSA S.A.

Guayaquil, 09 de enero del 2015

Señor

Señor: del Cisne Romero Granda

En buenas consideraciones:

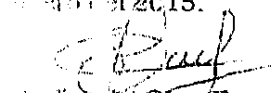
Por medio del presente le comunicamos que en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía AZAKTILSA S.A., en sesión celebrada el día de hoy; por unanimidad se resolvió elegir para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**; de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía. Le corresponde entre otras atribuciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual o conjunta con el Presidente y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social de la Compañía.

Las atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía AZAKTILSA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Ricardo Díaz Casquete el 12 de Julio del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Septiembre del 2001. Posteriormente; mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Abg. Gustavo Cañarte Romero, el 14 de Mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Junio del 2008 la Compañía se Reactivó.

Por tanto, le comunico a Usted, para los fines consiguientes.


Gregorio Loja Mendoza
Gerente Ad-Hoc de la junta.

Por lo tanto, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía AZAKTILSA S.A., para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 09 de enero del 2015.


del Cisne Romero Granda
I.D. 071478817

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO
MERCANTIL
GUAYAQUIL
ADJUNTA.



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO:1.885

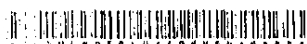
FECHA DE REPERTORIO:15/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:08:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

En fecha veintidos de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AZAKTILSA S.A.**, a favor de **PAULINA DEL CISNE ROMERO RANDA**, de fojas 2.709 a 2.711, Registro de Nombramientos número 5-0.

COPIA: 1/885



Guayaquil, 26 de enero de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1025951



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Nº 070447881-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO GRANDA
PAULINA DEL CISNE
LUGAR DE NACIMIENTO
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO
1985-08-15
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
CASADA
GALO INAN
NOVILLO TORRES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN MARKETING

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO RAMIREZ WALTER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANDA ORELLANA DORA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-18

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL LEGITIMADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

068

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068 - 0138
NÚMERO DE CERTIFICADO

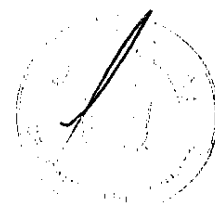
0704478817
CEDULA

ROMERO GRANDA PAULINA DEL CISNE

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PROVIDENCIA
PARRQUERA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992212845001
RAZON SOCIAL: AZAKTILSA S A
NOMBRE COMERCIAL: AZAKTILSA S A
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO GRANDA PAULINA DEL CISNE
CONTADOR: TELLO BARCIA GENESIS SHARON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/09/2001 FEC. CONSTITUCION: 27/09/2001
FEC. INSCRIPCION: 22/10/2001 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV LAS AMERICAS Número: S/N Edificio: TERMINAL CENTRO DE NEGOCIOS Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL TERMINAL TERRESTRE Telefono Trabajo: 042130940 Telefono Trabajo: 072988201 Telefono Trabajo: 042130280

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: ZONA B GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MVVEINTIMILLA Lugar de emisión: MACHALAJAV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 01/07/2015 17:12:07





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992212845001
RAZON SOCIAL: AZAKTILSA S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 22/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: AZAKTILSA S A			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV LAS AMERICAS Número: S/N Referencia: JUNTO AL TERMINAL TIERRESTRE Edificio: TERMINAL CENTRO DE NEGOCIOS Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042130940 Telefono Trabajo: 072988201 Telefono Trabajo: 042130280

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 26/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: AZAKTILSA S A			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Número: S/N Referencia: SITIO LAS CONCHITAS JUNTO A ESTERO LIBERTAD Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072936112 Celular: 0939935285

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MIVENTIMILLA **Lugar de emisión:** MACHALAV. 25 DE JUNIO, **Fecha y hora:** 01/07/2015 17:12:07



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992420081001
RAZON SOCIAL: SUFALYNG S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SUFALYNG S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NOVILLO TORRES GALO IVAN
CONTADOR: TELLO BARCIA GENESIS SHARON

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/09/2005	FEC. CONSTITUCION:	08/09/2005
FEC. INSCRIPCION:	21/09/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV DE LAS AMERICAS Número: S/N Edificio:
TERMINAL CENTRO DE NEGOCIOS Oficina: 01 Referencia ubicación: JUNTO AL TERMINAL TERRESTRE Teléfono
Domicilio: 042130640 Email: gtello@auariosdelgolfo.com Celular: 0987722555 Teléfono Domicilio: 072988201
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

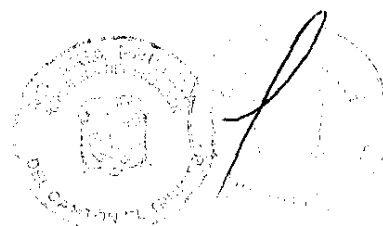
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TPJLALRI Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 01/07/2015 17:22:02





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992420081001
RAZON SOCIAL: SUFALYNG S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2005
NOMBRE COMERCIAL: SUFALYNG S.A.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

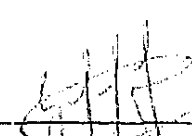
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV DE LAS AMERICAS Número: S/N Referencia: JUNTO AL TERMINAL TERRESTRE Edificio: TERMINAL CENTRO DE NEGOCIOS Oficina: 01 Telefono Domicilio: 042130940 Email: gtello@anariosdelagolfo.com Celular: 0987722555 Telefono Domicilio: 072988201

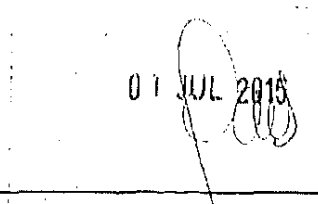
No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 05/09/2013
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Número: S/N Referencia: SITIO ISLA LAS CONCHITAS DIAGONAL A LA CAMARONERA CASUR Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072983810 Telefono Trabajo: 072983947 Celular: 0993192266 Email: irolando@yahoo.es


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TPULLAURI **Lugar de emisión:** MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, **Fecha y hora:** 01/07/2015 17:22:02

Guayaquil, Agosto 9 del 2013

Señor
GALO IVAN NOVILLO TORRES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SUFALYING S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted para la función de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 19 de Agosto del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 08 de Septiembre del 2005.

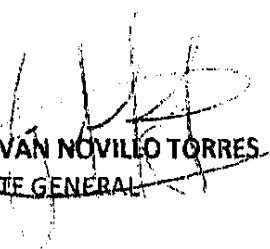
Muy atentamente,

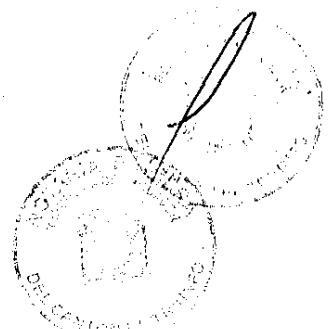
Lidia Villamar

LIDIA LENOSHKA VILLAMAR URQUIZA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **SUFALYING S.A.**, para lo cual he sido elegido dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad N° 110373746-4.

Guayaquil, 9 de Agosto del 2013.


GALO IVAN NOVILLO TORRES
GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.820
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la compañía SUFALYNG S.A., a favor de GALO IVAN NOVILLO FORRES, de fojas 119.813 a 119.815, Registro Mercantil número 16.596.

ORDEN: 37820

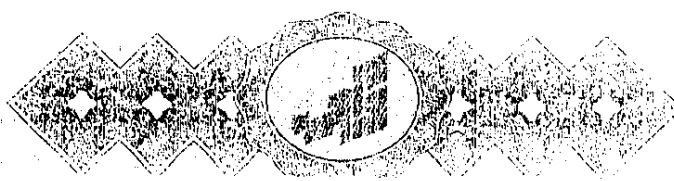
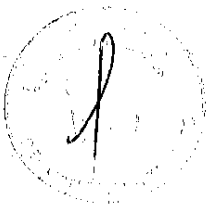


Ab. Nuria Estiñ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



19 0640940

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ON Y CANCELACIÓN

ED. JUAN DE
CIUDADANÍA
PELLIDOS Y NOMBRES
NOVILLO TORRES
DIA Y MES
AG. DEL NACIMIENTO
1280-00-12
ACIONALIDAD ECUATORIANA
KO. M.
ESTADO CIVIL CASADO
PAULINA DEL CIBNE
ROMERO GRANDA

Nº 110373746-4

V4848V4242

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. ACUAGULTOR

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOVILLO CELI JUAN GALO

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES ORTIZ NANCY ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MACHALA
2013-01-18

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-18

DIRECTOR GENERAL

PAULINA DEL CIBNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONVENIO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

013
013-0082
1103737464

NUMERO DE IDENTIFICACION
NOVILLO TORRES GALO IVAN

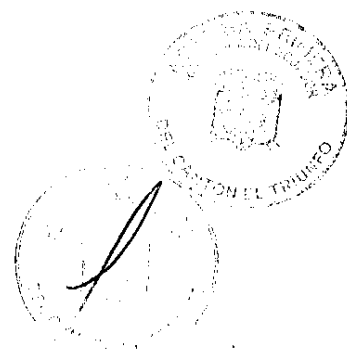
EDAD
PREVISTA
MACHALA

CIRCUNSCRIPCION
MACHALA

CANTON
MACHALA

ZONA
1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 001-003-000006005



20160909000P01359

NOTARIO(A) SUPLENTE GONZALO WILFRIDO MERIZALDE NICOLA

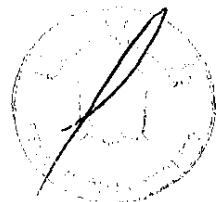
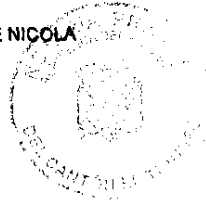
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON EL TRIUNFO

EXTRACTO

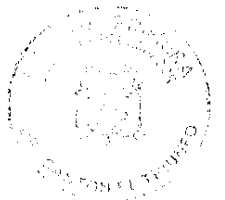
Escritura N°:	20160909000P01359						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE OCTUBRE DEL 2016. (13:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIVISAPA CARAGUAY JOSE EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703180976	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NAGUA BARREZUETA TERESA ANABELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703531613	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMERO JARA HRISTO MICHAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704164838	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NOVILLO TORRES GALO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103737464	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SAMANIEGO COBENA EDGAR ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703305276	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NOVILLO NAVARRO MANUEL JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104274608	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Jurídica	AZAKTILSA SA	REPRESENTADO POR	RUC	0992212845001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	PAULINA DEL CISNE ROMERO GRANDA
Jurídica	SUFALYNG S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992420081001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	GALO IVAN NOVILLO TORRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		EL TRIUNFO			EL TRIUNFO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE GONZALO WILFRIDO MERIZALDE NICOLA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN EL TRIUNFO



AP: 10892-DP09-2016-JS





Factura: 001-003-000006006



20160909000000289

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160909000000289

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON EL TRIUNFO
FECHA:	11 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIVISAPA CARAGUAY JOSE EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703180978
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

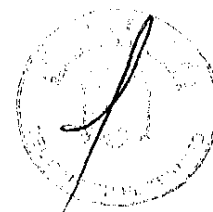
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE GONZALO WILFRIDO MERIZALDE NICOLA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN EL TRIUNFO

AP: 10892-DP09-2016-JS





Notaría Primera
del Cantón El Triunfo

Dra. Jenny Oyague B.

ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS S.A.

SR. MANUEL JOEL NOVILLO NAVARRO

C.C. 110427460-8

C.V. 013-0080

SRA. PAULINA DEL CISNE ROMERO GRANDA
GERENTE GENERAL AZAKTILSA S.A.

RUC. 0992212845001

C.C. 07044788167

C.V. 068-0138

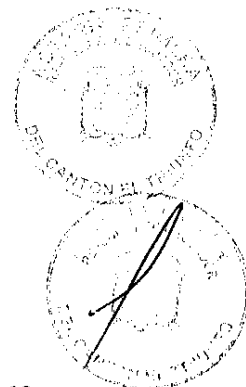
SR. GALO IVAN NOVILLO TORRES
GERENTE GENERAL SUFALYNG S.A.

RUC. 0992420081001

C.C. 1103737464

C.V. 013-0082

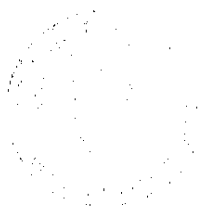
AB. GONZALO MERIZALDE NICOLA
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON EL
TRIUNFO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN EL CANTÓN EL
TRIUNFO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECISÉIS. EL NOTARIO.



Ab. Gonzalo Merizalde Nicola
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE
DEL CANTÓN EL TRIUNFO





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.446

FECHA DE REPERTORIO: 12/oct/2016

HORA DE REPERTORIO: 11:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS S.A.**, de fojas 46.250 a 46.275, Registro Mercantil número 4.076. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS S.A.**, a favor de **EDGAR ALBERTO SAMANIEGO COBEÑA**, de fojas 45.376 a 45.379, Registro de Nombramientos número 12.186.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS S.A.**, a favor de **GALO IVAN NOVILLO TORRES**, de fojas 45.380 a 45.383, Registro de Nombramientos número 12.187.-

ORDEN: RAZNUMORD

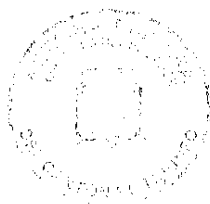


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de octubre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRÁN, -Notaría Primera del Cantón El Triunfo De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en virtual foja(s) útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaría a mi cargo.

El Triunfo, 13 de octubre del 2016

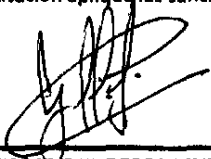
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN EL TRIUNFO

Nº 3608405



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Camaronera Novillos Camaronillos S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Targui	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Targui		Coop. Asaad Bucaram Pascuales	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	19	Manzana 215	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	095020320		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	gtello@acuariodegolfo.com		
CELULAR:	FAX:		
0987722555			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A 2 cuadras del mercado municipal de Pascuales			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Galo Iván Novillo torres			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
110373746-4			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

VA-01.2.1.4-F1

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

17/OCT/2016 14:28:38 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 36628 - 0
GALO NOVILLO -

Expediente: 7745634

Razón social: RUC:

CAMARONERA NOVILLOS CAMANOVILLOS
S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de tramite año y verificador = 69